I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

)001115

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 06 JUN. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3128/2012 y 100/2439/2012 y 100/2212/2012; el Decreto Exento Nº202/606/2012; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/606/2012, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2012 de la Escuela "ESTRELLA REINA DE CHILE"

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 03/05/2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **MARIA VARGAS CASTILLO,** Cédula de Identidad N°16.427.693-7 de profesión Profesor de Educación Básica, para que realice la función de **MONITOR TALLER JUEGOS MATEMATICOS** en la Escuela **"ESTRELLA REINA DE CHILE"** de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del **16/04/2012** y hasta el **31/12/2012**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **MARIA VARGAS CASTILLO**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **MARIA VARGAS CASTILLO,** la suma única y total de $**2.480.000** (dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos), pagados en *8 cuotas, la primera de $380.000 (trescientos ochenta mil pesos), y las 7 restantes de $300.000 (trescientos mil pesos) cada una*, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

JEFE DAEM

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don(ña) **MARIA VARGAS CASTILLO,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001115

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **MARIA VARGAS CASTILLO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el Subsector **9.2 LENGUAJE Y COMUNICACIÓN**; el Ámbito **REFORZAMIENTO PEDAGOGICO y en la Acción N°6 "AYUDANTES PARA EL SIMCE 4°, 8° Y LECTURA 1°"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC / CUCh / IVA / CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.